



1323383

Resolución Gerencial General Regional

N° 772 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 DIC 2023

ORP11

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1839-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1337-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Oficio N° 4243-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 986-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 7198-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Oficio N° 5141-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 029-2023-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Inspector de Obra ING. ELVER ENRIQUE VALDIVIA NINA, Oficio N° 6636-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 3752-2023-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 063-2023-ORCC-RO-RLDIASPT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Oscar Rene Cañari Cañari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

En esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 555-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI 2527257, con un presupuesto total de inversión de S/. 1,890,292.01, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo modalidad de administración directa.

Que, según Opinión Legal N° 1839-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por la procedencia de APROBAR la MODIFICACIÓN N° 01 correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; expresada en el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 (Partidas Nuevas - Mayores Gastos Generales), cuyo incremento resulta ser de S/ 239,167.99 soles; RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.





Resolución Gerencial General Regional

N° 772 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 DIC 2023

Que, según Informe N° 1337-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, hace de conocimiento lo siguiente:

-Que mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 466-2021-GR/GOB.REG.TACNA, dispone en su parte resolutive lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: "AMPLIAR la delegación de facultades al Gerente General Regional, otorgadas mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 578-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de Agosto del 2019, conforme al siguiente texto: Ampliar delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna para APROBAR las Ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos y otras modificaciones a los EXPEDIENTES TECNICOS DE LAS IOARR - Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación".

-Que teniendo en consideración la citada RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL y en vista a la CONFORMIDAD emitida por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión y a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita se emita la resolución de aprobación del ADICIONAL N° 01 de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, mediante Oficio N° 4243-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 239,167.99 soles, determinada por el Expediente ADICIONAL N° 01 DE LA IOARR "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2527257, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, según Informe N° 986-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, en atención al Oficio N° 7198-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., remite el Expediente ADICIONAL N° 01 DE LA IOARR "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CON CUI N° 2527257.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01		TOTAL MODIFICADO
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES GASTOS GENERALES	
COSTO DIRECTO	1,484,141.91	26,800.27	110,557.53		1,567,899.17
GASTOS GENERALES	170,824.73	3,084.71	12,725.17	98,580.00	279,045.19
PRESUPUESTO PARCIAL (OBRA)	1,654,966.64	29,884.98	123,282.70	98,580.00	1,846,944.36
GASTOS DE ESTUDIO	80,586.00				80,586.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	113,365.21	2,047.12	8,444.88	6,752.73	126,515.68
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	25,651.98				25,651.98
GASTOS DE GESTIÓN	15,722.18	283.91	1,171.19	936.51	17,545.97
	1,890,292.01	32,216.01	132,898.75	106,269.24	2,097,243.99

Mediante Oficio N° 5141-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., el Jefe Ejecutivo de Supervisión informa que, de acuerdo a sustento expuesto por el inspector, considera procedente la aprobación al Expediente Adicional N° 01 de la IOARR en mención, cuyo monto asciende a S/ 239,167.99 soles.

Dentro de las atribuciones que le competen a su instancia, en materia estrictamente presupuestal, como resultado de la evaluación del presupuesto institucional del presente año y en concordancia con Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal para el año fiscal 2023, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según la siguiente cadena programática y funcional:

- PROGRAMA : 0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO
- PROYECTO : 2527257 RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
- FTE. FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
- PARTIDAS NUEVAS : S/ 132,898.75
- MAY GROS GRALES : S/ 106,269.24
- TOTAL ADICIONAL 01 : S/ 239,167.99

Recomienda remitir el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura, para continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Finalmente, indica que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida actos o acciones que se hayan realizado o se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Que, mediante Oficio N° 7198-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01, sobre la ejecución física de la





Resolución Gerencial General Regional

N° 772 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 DIC 2023

-El insumo (equipo y/o maquinaria) rodillo liso vibratorio autoprop. 130 hp. 10 tn, está comprendido en 0.37 hm en la totalidad de la obra, lo cual responde a un tiempo muy corto considerando que para las partidas de relleno se toman únicamente compactadores tipo plancha y tipo canguro.

-En obra se definió la necesidad de servicios higiénicos ubicados correctamente y contemplando lo requerido en la normativa vigente, por lo que se deberá deducir la partida 01.01.01.06 alquiler de servicios higiénicos, ya que esta requiere mantenimiento periódico y no se posee un acceso amplio para que pueda pasar la maquinaria.

-El plazo aprobado para la obra es de 120 días calendario, plazo en el cual no está considerado el tiempo necesario para trámites administrativos previos al inicio de obra en campo, así como tampoco se considera un plazo posterior para la elaboración del informe final de obra; por lo que se tiene una causal para un adicional por mayores gastos generales, al igual que para una ampliación de Plazo, la cual se remitirá oportunamente.

-Se observan en campo veredas en mal estado que deberían ser reconstruidas, sin embargo, estas partidas no se contemplan en el expediente técnico, por lo que se tiene una causal mas para el adicional de obra.

-Se observa en campo que todos los juegos infantiles comprendidos en el expediente técnico se encuentran en mal estado, por lo que se plantea el desmontaje, el suministro e instalación total de todos los juegos ya que el expediente técnico comprende el mantenimiento de 03 de estos juegos.

Asiento N° 02 del Inspector de Obra de fecha 16/10/2023:

Se comunica a la residencia que fue designado como inspector de la Obra IOARR "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", según RGR N° 636-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., y que el plazo de ejecución física se inicia a partir del día 16/10/2023, asimismo se comunica que revisó y se otorgó conformidad al informe de compatibilidad elaborado por el residente de obra, previo al inicio de la ejecución física. Se recomienda realizar las acciones oportunas de ser el caso ante una ampliación de plazo dado a que se realizará actividades no contempladas en el expediente técnico, de ser el caso ante una modificación presupuestal, el presupuesto analítico será vinculante al desarrollo de las actividades a ejecutar. Con Informe N° 008-2023-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., de fecha 02/10/2023 esta inspección aprueba la modificación del presupuesto analítico elaborado por la residencia de Obra. (...)

Que, la aprobación de la Modificación N° 01 (Adicional N°01) correspondiente al proyecto IOARR IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; refiere a aspectos estrictamente técnicos, mismo que cuenta con la conformidad técnica del Inspector de Obra Ing. Elver Enrique Valdivia Nina, donde es preciso aclarar que la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento sólo efectúa la correspondiente revisión, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención a la aprobación de la citada modificación, contenidas en la normativa de la materia; cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Inspector de Obra, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y Gerencia Regional de Infraestructura, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de dichas áreas técnicas de la información que remiten y del contenido de la misma, ante la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, subsumido en el Oficio N° 5141-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., Informe N° 029-2023-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., se justifica y sustenta la existencia de causales de la Modificación N° 01 (Adicional N°01) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y Oficina Ejecutiva de Supervisión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la Modificación N° 01 (Adicional N°01) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Modificación N° 01 (Adicional N°01) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.





Resolución Gerencial General Regional

N° -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA,

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la MODIFICACIÓN N° 01 correspondiente al Proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2527257; expresada en el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 (Partidas Nuevas – Mayores Gastos Generales), cuyo INCREMENTO resulta ser de S/ 239,167.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- **APROBAR** el Expediente Técnico de Adicional N° 01 (Partidas Nuevas – Mayores Gastos Generales), por el monto de S/. 239,167.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES), del Proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2527257, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que la Oficina Ejecutiva de Supervisión y demás áreas correspondientes tomen las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRPPAT
GRI
GRAJ
OES
Archivo
JLCC/ALGC



Resolución Gerencial General Regional

N° 772 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 DIC 2023

IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", el cual cuenta con la CONFORMIDAD por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

Que, con Oficio N° 5141-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el Informe N° 029-2023-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., presentado por el Inspector de Obra ING. ELVER ENRIQUE VALDIVIA NINA, quien procedió a revisar y evaluar el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 de la IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES DE LA ALDEA SAN PEDRO - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACAN DEPARTAMENTO DE TACNA", determinando que se encuentra conforme a la normatividad vigente por lo que otorga la respectiva CONFORMIDAD.

En ese sentido, de acuerdo al sustento expuesto por el inspector, su despacho considera PROCEDENTE la aprobación del EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 de la IOARR en mención por el monto de S/ 239,167.99 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Siete con 99/100 soles). Por consiguiente, remite el presente a fin de continuar con el trámite administrativo para la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, según Informe N° 029-2023-GGR-OES-EEVN/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de noviembre del 2023, el Inspector de Obra ING. ELVER ENRIQUE VALDIVIA NINA, remite el informe de evaluación del Oficio N° 6636-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., respecto al Expediente Adicional N° 01 - noviembre 2023 de la Obra "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

ANTECEDENTES

Del Expediente técnico

Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 555-2023-GRI/GOB.REG.TACNA (01 de setiembre de 2023); se aprobó el expediente técnico de la obra; "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un presupuesto total de inversión de S/. 1,890,292.01, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo modalidad de administración directa.

Modalidad de ejecución : Ejecución Por Administración Directa.

Plazo de Ejecución : 120 días calendario.

Presupuesto Exp. Técnico : S/ 1,890,292.01 soles.

De las designaciones

Mediante RGGR N° 643-2023-GGR/GOB.REG.TACNA se formaliza la designación con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023 al Ing. Oscar René Cañari Cañari como Residente de la obra: "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Mediante RGGR N° 636-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., se formaliza la designación con eficacia anticipada al 08 de setiembre del 2023 al Ing. Elver Enrique Valdivia Nina como Inspector de la obra: "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01

De acuerdo a los informes, la inspección procede a la revisión y evaluación del Expediente adicional N° 01 remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 6636-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre del 2023, con los adjuntos del sustento legal y/o viabilidad del expediente adicional de la obra: "IOARR: RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

CAUSAL DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01

El manual para la ejecución de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Tacna, indica lo siguiente:

Artículo 100°.- Antes de la ejecución de toda modificación que se produzca en la fase de Ejecución (ampliaciones de Plazo, Adicionales, Deductivos y/o Modificaciones), se debe contar con la aprobación mediante acto resolutivo y su respectivo registro en el aplicativo del Banco de Inversiones, no pudiéndose ejecutar las modificaciones hasta cumplir con lo señalado, bajo responsabilidad del Jefe del Proyecto/Residente de Obra.

Artículo 106°.- DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

Todo deductivo y/o adicional de la Inversión, debe ser aprobada por acto resolutorio, previa sustentación por parte de la UEI y conformidad del Órgano de Supervisión.

A. ADICIONALES: "Cuando exista la necesidad de ejecutar obras adicionales, el jefe/residente/responsable de proyecto u obra como también el inspector designado, deberán expresarlo en el cuaderno de obra, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible) y de manera excepcional ante una omisión, error o deficiencia que presenta el expediente técnico y que no fuera observada oportunamente, y deberá responder a una necesidad de incluir algunos componentes adicionales o trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados, para poder cumplir con las metas y objetivos





Resolución Gerencial General Regional

N° 772 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 DIC 2023

predefinidos, para lo cual deberá elaborar y presentar un Expediente adicional que será materia de aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión de la Órgano de Supervisión (...)."

El residente de obra en el Expediente Adicional de Obra N° 01 - por partidas nuevas y mayores gastos generales mediante Informe N° 0063-2023-ORCC-RO-RLDJIASP-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., manifiesta en sus conclusiones que: "El presente adicional se basa en partidas necesarias para el cumplimiento de las metas de obra, al igual que en el adiconamiento de recursos en gastos generales actualizado para el adecuado cumplimiento de la obra".

Las partidas del Expediente Adicional N° 01 respecto al expediente técnico aprobado por RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 555-2023-GRI/GOB.REG., son las que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MITIGACION AMBIENTAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.07	INSTALACIONES PARA SERVICIOS HIGIENICOS	M2	30.00
01.01.03.03	REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS EXISTENTES	GLB	1.00
01.01.05	DEMOLICIONES		
1.1.5.9	DEMOLICIÓN DE VEREDA INC. SARDINELES EN ZONA DE JUEGOS INFANTILES	M2	57
1.1.5.10	CORTE Y DEMOLICIÓN DE MURO EXISTENTE	M2	26.31
01.04	MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.04.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GIB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA		
2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1.7	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO C/EQUIPO LIVIANO	M3	272.07
02.02	RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS		
2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1.7	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO C/EQUIPO LIVIANO	M3	169.84
2.2.5	VIARIOS		
2.1.1.7	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
2.2.5	ALBAÑILERIA		
2.2.6.1	MURO DE BLOQUE 40X20X15	M2	26.31
03	ARQUITECTURA		
3.1	RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA		
3.1.3	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.1.3.1	PISOS DE CONCRETO		
3.1.3.1.6	CONFORMACION DE AFIRMADO P/ PISOS E=0.15 M. C/ MAQUINARIA	M2	572.96
3.2	RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS		
3.2.1	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.2.1.1	PISOS DE CONCRETO		
3.2.1.1.5	PISO DE CONCRETO EN VEREDA ALEDANA F'C=175 KG/CM2, E=0.10M.	M2	57.00

RESUMEN DE MODIFICACIONES A NIVEL DE PROYECTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL DEL PROY.
1	EXPEDIENTE BASE	1,890,292.01
2	ADICIONALES	239,167.99
3	DEDUCTIVOS	-32,216.01
TOTAL (1 + 2 + 3)		2'097,243.99

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01

El presupuesto del adicional N°01, asciende a S/. 221,862.70 (Doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y dos con 70/100 soles) que representa los costos directos e indirectos de la obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	COSTO DIRECTO	110,557.53
2	GASTOS GENERALES	111,305.17
PRESUPUESTO TOTAL		221,862.70

PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTO

Según el presupuesto base y las modificaciones durante la ejecución se tiene un presupuesto programado de S/. 1'846,944.36 soles, que corresponde a costo directo y gastos generales, y el presupuesto a nivel de proyecto es de S/. 2'097,243.99 así como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE BASE	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
		DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS)	ADICIONAL N°01 (MAYORES GASTOS GENERALES)	
COSTO DIRECTO	1,484,141.91	-26,800.27	110,557.53		1,567,899.17
GASTOS GENERALES (11.51%)	170,824.73	-3,084.71	12,725.17	98,580.00	279,045.19
PRESUPUESTO PARCIAL (OBRA)	1,654,966.64	-29,884.98	123,282.70	98,580.00	1,846,944.36
GASTOS DE ESTUDIOS (4.87%)	80,586.00				80,586.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.85%)	113,365.21	-2,047.12	6,444.86	6,752.73	126,515.68
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.55%)	25,651.98				25,651.98
GASTOS DE GESTIÓN (0.95%)	15,722.18	-283.91	1,171.19	936.51	17,545.97
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO	1,890,292.01	-32,216.01	132,899.75	106,269.24	2,097,243.99





Resolución Gerencial General Regional

N° 772 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 20 DIC 2023

El porcentaje de incidencia del adicional será 13.41% sobre el presupuesto del expediente técnico.

MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO		INCIDENCIA
EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICADO	%
S/ 1,654,966.64	S/ 221,862.70	13.41%

El porcentaje de incidencia acumulada será de 10.95% sobre el presupuesto del Expediente Técnico, variación en el monto de inversión.

MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO		INCIDENCIA
EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICADO	%
S/ 1,890,292.01	S/ 2,097,243.99	10.95%

CONCLUSIONES:

-De acuerdo a las normas legales vigentes y a la evaluación efectuada al EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01, la inspección DA CONFORMIDAD para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 de la obra "IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

-El monto del Expediente técnico adicional de Obra N°01 asciende a S/. 221,862.70 soles, correspondiente a 13.41% respecto a costo directo y gastos generales

-El monto del Expediente técnico adicional de Obra N°01 asciende a S/. 239,167.99 soles, correspondiente a 10.95% respecto al presupuesto total del proyecto.

-Respecto al porcentaje adicional de 13.41% se ha detallado las partidas del presente informe.

Que, mediante Oficio N° 6636-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 063-2023-ORCC-RO-RLDJASPT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., el Ing. OSCAR RENE CAÑARI CAÑARI - Residente de Obra, remite la MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO - ADICIONAL N° 01, para la ejecución física de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Por lo que remite la presente para su trámite correspondiente, recomendando que se derive al Inspector de Obra designado.

Que, según Informe N° 3752-2023-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Obras, indica que, mediante el Informe N° 063-2023-ORCC-RO-RLDJASPT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., el Residente de Obra IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257, presenta el Adicional N° 01 de la IOARR en mención para su evaluación y aprobación de corresponder al respecto para su aprobación de la IOARR.

Que, mediante Informe N° 063-2023-ORCC-RO-RLDJASPT-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de noviembre del 2023, el Residente de Obra, Ing. Oscar Rene Cañari Cañari, remite el ADICIONAL N° 01 correspondiente a la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257, para lo cual solicita se derive la presente a la Oficina Ejecutiva de Supervisión para su evaluación y aprobación en corresponder.

Que, las causales invocadas para la Modificación N° 01 (Adicional N° 01) correspondiente al proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por el RESPONSABLE DEL PROYECTO y el INSPECTOR se justifica en:

Asiento N° 01 del Residente de Obra de fecha 16/10/2023:

Observaciones:

Se informa a la supervisión que según el informe de compatibilidad se ha evidenciado la necesidad de elaborar un adicional y deductivo de Obra, para cumplir con las metas del proyecto en función a la normativa vigente. Se evidencia en el informe de compatibilidad lo siguiente:

-Inexistencia de un presupuesto para los pagos TUPA referentes al CIRA y PMAR ante el Ministerio de Cultura, de igual manera no se posee un plazo establecido para el tiempo que se necesario para la elaboración y tramites del Plan de Monitoreo Arqueológico.

-Deficiencias en el presupuesto referente a gastos generales.

-Se informa a la supervisión de obra que el expediente técnico posee errores u omisiones, representando limitaciones para la obra, como son las siguientes:

-La partida 02.01.01.07 relleno compactado con material de préstamo c/equipo liviano, referido al relleno en la parte de cimentaciones, no posee el insumo "material clasificado para relleno" siendo este necesario para su correcta ejecución.

